

28776

que
13-10-05
escanear.

Quito, 30 de septiembre de 2005

Francisco
10 OCT. 2005
16:15

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Ciudad.-



Estimados señores:

Por medio de la presente adjuntamos copia de la CESION DE PARTICIPACIONES de PAPIZZEC CIA LTDA, para que sean actualizadas y solicito a ustedes muy comedidamente una NOMINA DE PARTICIPACION DE ACCIONES DE CADA SOCIO para fines de actualización de RUC.

Agradezco por la atención que le brinden a la Presente.

Atentamente,

- Impresado al Sistema
- OK solo Particip.
el. 13. oct. 05


Ing. Erick Brito

OK

REPRESENTANTE LEGAL
PAPIZZEC CIA. LTDA.
RUC #1791957342001



DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA

PAPIZZEC CIA. LTDA

OTORGADA POR :
Los cónyuges: Sr. Luis Sebastián Espinosa Salguero
y Sra. María Carolina Bueno Requena.

A FAVOR DE:
Sr. Mario Alfredo Córdovez Lalama y Otros.

CUANTIA : USD. \$ 56,00

DÍ:

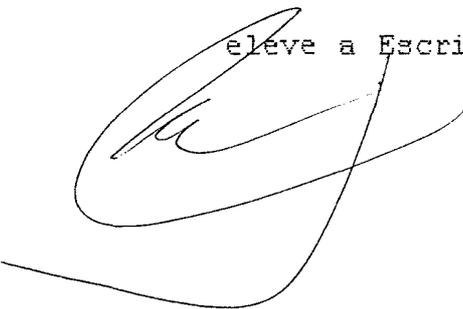
COPIAS

&-*** &-*** &-*** &-*** &-*** &-*** &-*** &-*** &-*** &-*** &-*** &-*** &

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día veinte y cuatro de Mayo del año dos mil cinco, ante mí, Doctor Rubén Darío Espinosa Idrobo, Notario Undécimo de Quito, Distrito Metropolitano, comparecen libre y voluntariamente a la celebración del presente instrumento y bien inteligiados en la naturaleza y resultados del mismo: Los cónyuges



señor Luis Sebastián Espinosa Salguero, y la señora María Carolina Bueno Requena, por sus propios derechos, de estado civil casados, el señor Mario Alfredo Córdovez Lalama, legal y debidamente representado por su apoderado general el señor Esteban Córdovez Lalama, según documento habilitante que se agrega, de estado civil casado; la señora Rocío Pallares Villamar, por sus propios derechos, de estado civil casada; el señor Erick Paúl Brito Muñoz, por sus propios derechos, de estado civil divorciado; y, el señor Michael James Hoerning Jaramillo, por sus propios derechos, de estado civil soltero.- Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito a excepción del señor Mario Córdovez, quien es domiciliado en la ciudad de Miami, Estados Unidos de Norteamérica y de paso por esta ciudad de Quito, hábiles para contratar y obligarse a quienes de conocer doy fe y que se identifican de conformidad con el documento que me exhiben y cuyas copias adjunto; y dicen, que eleve a Escritura Pública la minuta que me entregan

A large, stylized handwritten signature in black ink, located at the bottom left of the page. The signature is cursive and appears to be the name of the notary or official.

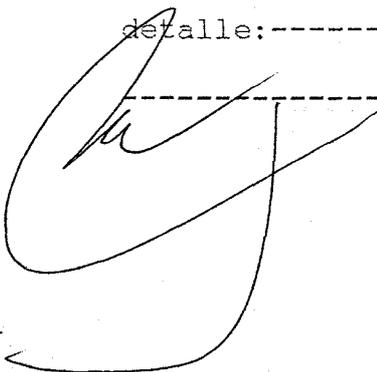


DR. RUBEN DARJO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **"SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase autorizar la siguiente de cesión de participaciones contenida al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de la presente escritura pública en calidad de cedentes: Por una parte, los cónyuges señor Luis Sebastián Espinosa Salguero y la señora María Carolina Bueno Requena, quien comparece para autorizar la transferencia de participaciones que hace su prenombrado cónyuge; y, por otra parte, en calidad de cesionarios, el señor Mario Alfredo Córdovez Lalama, de estado civil casado, la señora Rocio Pallares Villamar, de estado civil casada, el señor Erick Paul Brito Muñoz de estado civil divorciado y el señor Michael James Hoerning Jaramillo, de estado civil soltero. Los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Quito a excepción del señor Mario Alfredo Córdovez Lalama quien tiene domicilio en la ciudad de Miami -

DR. RUBEN DARJO
ESPINOSA I.
NOTARIO
DECIMO PRIMERO
QUITO - ECUADOR

Estados Unidos de Norteamérica y de nacionalidad ecuatoriana.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO:** La Compañía PAPIZZEC CIA. LTDA. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Doctor Oswaldo Mejía Espinosa, Notario Cuadragésimo del cantón Quito, el dos de septiembre de dos mil cuatro, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el veinte de septiembre de dos mil cuatro.- **DOS:** La Junta General Extraordinaria y Universal de socios de la Compañía PAPIZZEC CIA. LTDA., llevada a cabo el día veintitrés de mayo de dos mil cinco, autorizó unánimemente la cesión de participaciones constante en el Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía, que se adjunta como habilitante.- **TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES.-** con los antecedentes expuestos, se celebra la presente cesión de participaciones de acuerdo con el siguiente detalle:-----

A large, stylized handwritten signature in black ink, appearing to be a cursive 'G' or similar character, is written over the dashed line.

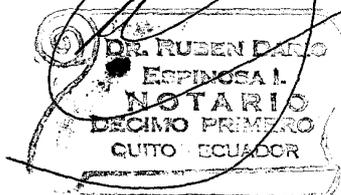


DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

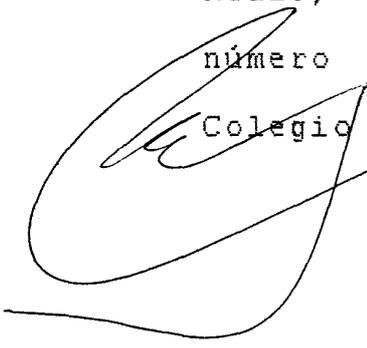
CEDENTE	CESIONARIO	PARTICIPACIONES
Luis Sebastián Espinosa Salguero	Mario Alfredo Cordovez Lalama	20
Luis Sebastián Espinosa Salguero	Rocio Pallares Villamar	16
Luis Sebastián Espinosa Salguero	Erick Paul Brito Muñoz	16
Luis Sebastián Espinosa Salguero	Michael James Hoerning Jaramillo	4

El cesionario dejan expresa constancia de que se aceptan la cesión de participaciones en la forma descrita.- **CUARTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO.**- La cesión de participaciones que se realiza se la hace por el valor nominal de las mismas. Cantidad que se declara recibir a su entera satisfacción a prorrata del porcentaje de las participaciones cedidas.-

QUINTA: TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.- De conformidad con lo expuesto, los cedentes transfieren y dan en perpetua enajenación al cesionario las participaciones a las que se refiere la cláusula anterior sin reservarse para si derecho alguno.- **SEXTA: RAZONES.**- De la presente escritura pública y en cumplimiento con lo que dispone el artículo ciento trece de la Ley de Compañías vigente, Doctor Oswaldo Mejía Espinosa, Notario Cuadragésimo del cantón Quito, tomará nota



el margen de la siguiente matriz de la escritura pública de constitución referida en la cláusula de antecedentes de este instrumento. Así mismo se anotará en el libro respectivo del Registro Mercantil del Cantón Quito.- **SÉPTIMA: CERTIFICADOS DE APORTACIÓN.**- Como consecuencia de la transferencia de participaciones y una vez que ésta se anote en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el representante legal de la compañía debería emitir un nuevo certificado de aportación a favor del socio, procediendo a anular los certificados pertenecientes a los anteriores socios.- Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la perfecta validez de esta escritura pública".- Hasta aquí la minuta que se halla firmada por el Juan Carlos Recalde Real., Abogado con matrícula profesional número siete mil cuatrocientos trece del Colegio de Abogados de Pichincha, la misma





DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

que los comparecientes aceptan y ratifican en todas sus partes, y leída que les fue íntegramente esta Escritura, por mí el Notario firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.--

Sr. Luis Sebastián Espinosa Salguero.
C.C. No. 1700847439

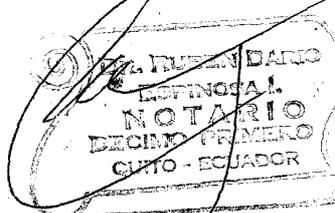
CANONNA BUEÑO
Sra. María Carolina Bueno Requena.
C.C. No. 1701657795

Sr. Esteban Javier Córdovez Lalama.
C.C. No.

Sra. Rocío Pallares Villamar.
C.C. No. 1702277701

PSITON
Sr. Erick Paúl Brito Muñoz.
C.C. No. 1707002174

Sr. Michael James Hoerning Jaramillo.
C.C. No. 171001035-4





DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

PODER GENERAL

OTORGADO POR :
EL SR. MARIO ALFREDO CORDOVEZ LALAMA

A FAVOR DE :
SR. ESTEBAN JAVIER CORDOVEZ LALAMA

CUANTÍA : Indeterminada

Dí: 2o,

COPIAS

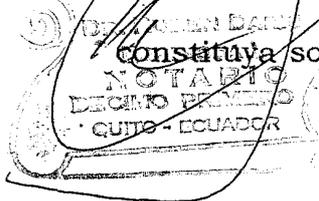
En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día **diez y ocho (18) de mayo del año dos mil cinco**, ante mi **Doctor Rubén Darío Espinosa Idrobo**, Notario Undécimo de Quito, Distrito Metropolitano, comparece libre y voluntariamente y bien inteligenciado en la naturaleza y efectos del presente acto: El señor **Mario Alfredo Cordovez Lalama**, por sus propios derechos, de estado civil casado.- El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana,

de tránsito por esta ciudad de Quito, hábil para contratar y

ESPINOSA I.
NOTARIO
DECIMO PRIMERO
QUITO - ECUADOR

1102

obligarse a quien de conocer doy fe y me pide que eleve a escritura pública la minuta que me presenta cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **"SEÑOR NOTARIO:** En su registro de escrituras públicas, sirvase incorporar una de poder especial al tenor de lo siguiente: **CLAUSULA UNICA:** Comparece el señor Mario Alfredo Cordovéz Lalama, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Miami - Florida en los Estado Unidos de Norteamérica y ocasionalmente en esta ciudad, por sus propios derechos y hábil conforme a la Ley, quien dice que otorga poder general, amplio y suficiente cual en derecho se requiere, a favor del señor Esteban Javier Cordovez Lalama, ecuatoriano, mayor de edad y de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad, a fin de que éste, obrando a nombre y representación del poderdante pueda: **a)** Para que administre libremente y a su entera discreción, todos mis bienes, muebles o inmuebles, negocios, valores, derechos, acciones, participaciones, etcétera; **b)** Para que compre, disponga, enajene, arriende, limite o grave, todos mis bienes muebles, inmuebles, acciones o participaciones mercantiles, títulos valores, presentes o futuros, para que en cumplimiento de este mandato, suscriba las escrituras públicas o los documentos privados que el caso requiera; **c)** Para que **constituya** sobre los bienes de mi propiedad, cualquier tipo de





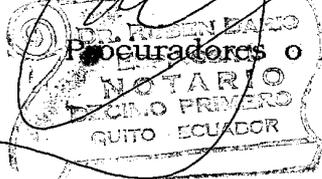
DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

gravamen, los hipoteque o de en prenda o garantía, pudiendo suscribir las escrituras o documentos y hacer constar en ellos, mi expresa voluntad; **d)** Para que cobre o pague obligaciones contraídas o que contraiga, respecto de cualquier persona natural o jurídica, para que extienda o consiga recibos y finiquitos; para que levante o solicite se levante las hipotecas u otras garantías, constituidas para seguridad de dichas obligaciones; **e)** Para que me represente con las más amplias atribuciones, en toda clase de juicios, inclusive penales, en los que sea parte o tenga interés. Al respecto está facultado para presentarme o contestar demandas, representarme en audiencias de conciliación, aceptar o impugnar informes periciales, tachar testigos, conformarse o apelar de las sentencias que se dictaren, nombrar Abogados, como Procuradores Judiciales, ratificar sus actuaciones, recibir la cosa materia de la litis y en fin actuar en todo cuanto debiera y estar presente, con las más ilimitadas atribuciones, inclusive las determinadas en el artículo cuarenta y ocho del Código de Procedimiento Civil. **f)** Para representarme ante cualquiera de los bancos, mutualistas o cualquier institución del sistema financiero del país en general y pueda celebrar con ellos,

DA Contratos de cuenta corriente, ahorros, sobregiros, mutuos,
ESPINOSA
NOTARIO
DECIDIDORA
QUITO ECUADOR
Podrá girar y hacer depósitos, en las cuentas

MJE

corrientes que mantenga o llegare a tener en cualquier institución bancaria. Podrá cobrar, endosar, protestar, etcétera, cheques girados a mi nombre sin límite alguno. **g)** Para que acepte, gire, endose, descuento, cobre, etcétera, letras de cambio, pagarés a la orden, o cualesquiera otro documento mercantil. **h)** Para que actúe a mi nombre en cualquier clase de compañías, asista y vote en sus Juntas Ordinarias o Extraordinarias, suscriba y pague participaciones o acciones en ellas, las ceda, acepte nominaciones que se hagan en mi favor; entendiéndose plenamente facultada para suscribir documentos públicos o privados que el giro ordinario o extraordinario de las compañías así lo requieran. **i)** Para que siempre con beneficio de inventario, acepte las herencias o legados que se hicieren a mi favor. A este respecto gozará de toda clase de facultades para representar a mi persona, derechos e intereses.- Se entenderá que en virtud de este mandato mi Apoderado está facultado para asistir y votar en Juntas de familia, aceptar o rechazar sus acuerdos, de mandar la apertura de la sucesión, aceptar o impugnar inventarios, ceder, vender, traspasar o adquirir los derechos y acciones de la sucesión, solicitar la liquidación de los impuestos a la herencia y satisfacerlos; suscribir cuanta petición, escrito, documento sea necesario; nombrar Procuradores o Administradores de la sucesión, etcétera. Sin





que la enumeración que antecede, se la considere como limitativa, otorgo por este instrumento a mi mandatario todas las facultades que requiera para representar mi persona, de tal forma que se ha de entender que, cuando él actúe, mi persona, consentimiento y voluntad están presentes.- Usted señor Notario, se servirá agregar las demás formalidades de estilo para la plena validez de este acto".- Hasta aquí la minuta que se halla firmada por el doctor Juan Carlos Recalde Real, Abogado con matrícula profesional número siete mil cuatrocientos trece del Colegio de Abogados de Quito.- Para su otorgamiento se observaron los preceptos legales del caso y leída que le fue al compareciente por mí el Notario, se afirma y ratifica en su contenido y firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

Sr. Mario Alfredo Cordovéz Lalama
C.C. No. 170473951-3

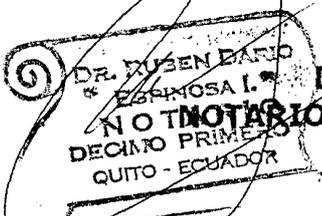
El Notario:





DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA** de la escritura pública de Poder General otorgado por el Sr. Mario Alfredo Córdovez Lalama a favor del Sr. Esteban Javier Córdovez Lalama y sellada en **Quito, a veinte y cuatro de Mayo del año dos mil cinco.-**



Ruben D. Espinosa Idrobo
DOCTOR RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO,
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS
DE LA COMPAÑIA PAPIZZEC CIA. LTDA.**

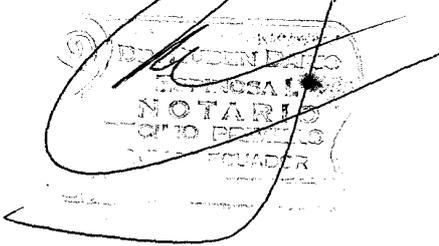
En la ciudad de Quito, el día 23 de mayo de 2005, a las 13h00, se reúne en el local de la Compañía ubicado Av. Naciones Unidas E9-148 y Av. República del Salvador, de esta ciudad, la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía PAPIZZEC CIA. LTDA., concurre a la presente Junta los señores:

- ✓ Mario Alfredo Cordovez Lalama, con ochenta participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, representado por el señor Esteban Javier Cordovez Lalama.
- ✓ Rocio Pallares Villamar, con ochenta y cuatro participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una.
- ✓ Luis Sebastián Espinosa Salguero, con cincuenta y seis participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una.
- ✓ Erick Paul Brito Muñoz, con ochenta y cuatro participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una.
- ✓ Harold Hoerning Jaramillo, con cuarenta y ocho participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, representado por el señor Michael James Hoerning Jaramillo.
- ✓ Michael James Hoerning Jaramillo, con cuarenta y ocho participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una.

Preside la sesión la señora Rocio Pallares Villamar y actúa como Secretario la señora Luis Sebastián Espinosa Salguero. El Presidente manifiesta que por estar presente todo el capital social suscrito y pagado de la Compañía, existe quórum legal y reglamentado para constituirse en Junta General Universal, de conformidad a lo previsto en el Art. 238 de la Ley de Compañías, por lo que declara constituida e instalada la sesión. A continuación, el Presidente informa el motivo de la presente Junta Universal es para tratar como orden del día el siguiente punto:

Cesión de participaciones.

A continuación se pasa a considerar el único del día. El señor Luis Sebastián Espinosa Salguero toma la palabra y manifiesta a los presentes que es su deseo ceder la totalidad de



las participaciones que posee en la Empresa. Con el fin de cumplir con las disposiciones estatutarias, ofrece las 56 participaciones primero a los socios.

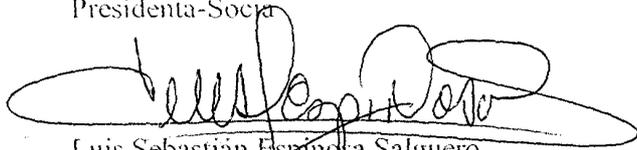
La Junta General luego de varias deliberaciones, aprueba por unanimidad que el señor Luis Sebastián Espinosa Salguero, transfiera 20 participaciones al señor Mario Alfredo Cordovez Lalama; 16 participaciones a la señora Rocio Pallares Villamar; 16 participaciones al señor Erick Paul Brito Muñoz y finalmente 4 participaciones al señor Michael James Hoerning Jaramillo.

No habiendo otros asuntos que tratar, la Presidenta concede un receso de 30 minutos para la redacción de la presente acta. Reinstalada la sesión, por Secretaría se da lectura del acta, la misma que es aprobada por los accionistas. Se levanta la sesión a las 16h00 horas.

Para constancia de lo acordado firman los accionistas en unidad de acto.



Rocio Pallares Villamar.
Presidenta-Socia



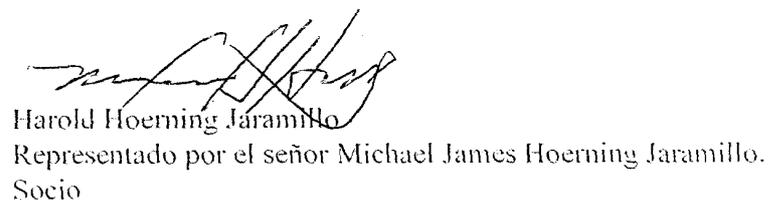
Luis Sebastián Espinosa Salguero,
Secretario-Socio



Mario Alfredo Cordovez Lalama
Representado por el señor Esteban Javier Cordovez Lalama
Socio



Erick Paul Brito Muñoz,
Socio



Harold Hoerning Jaramillo
Representado por el señor Michael James Hoerning Jaramillo.
Socio



Michael James Hoerning Jaramillo,
Socio



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170473952-1

CORDOVEZ LALAMA ESTEBAN JAVIER
FICHINCHA/QUITO/SANTA FRISCA
18 SEPTIEMBRE 1972
019- PAGO 0060 ACH 14585 SEXO M
FICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1972



[Signature]

ECUATORIANA***** VERBAZUEBA

CASADO ROCIÓ PALLARÉZ VILLAMAR

SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

JOSE ANTONIO CORDOVEZ
SUSANA DE LOURDES LALAMA
QUITO 18/04/2004
13/04/2016

FORMA REN 1021195
POR



[Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

21-0041 NUMERO 1704739521 CEDULA

CORDOVEZ LALAMA ESTEBAN JAVIER
APELLIDOS Y NOMBRES
QUITO
PICHINCHA I T. CANTON
PROVINCIA
BENALCAZAR
PARROQUIA

[Signature]
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



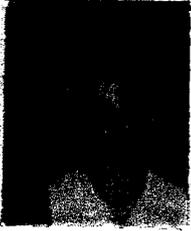
[Signature]

NOTARIO
CANTON PICHINCHA
QUITO - ECUADOR


 REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO
 IDENTIFICACION Y CIRCULACION

CIUDADANIA N. 17973737-E
 BUENO REGUENA MARIA CAROLINA
 PICHINCHA / QUITO / CHAUPICRUZ
 25 ENERO 1990
 004- 0399 0320 F
 PICHINCHA ENITE
 BENZALEZ SUAREZ 1990

CAROLINA BUENO



ECUATORIANA***** V000011222
 CASADO LUIS SEBASTIAN ESPINOSA SALGUE
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 MARCELO ANTONIO BUENO
 MARIA VICTORIA REGUENA
 QUITO 08/08/2002
 08/08/2014

0179737




REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION NACIONAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION PERSONAL

CEDELA DE CIUDADANIA No. 170664743-9

ESPINOSA SALGUERO LUIS SEBASTIAN
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

16 DICIEMBRE 1974

EST. Civil: 011 - 1974 08386 M

PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1975



Luis Espinosa

ECUATORIANO ***** Votante 170664743

CASADO MARIA C BUENO REQUENA
 SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

LUIS A ESPINOSA
 ELSA C SALGUERO

QUITO 16/02/2004

16/02/2016

REN 0943022
 Pch



PUEBLA DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

79-0053 NUMERO 1706647439 CEDULA

ESPINOSA SALGUERO LUIS SEBASTIAN
 APELLIDOS Y NOMBRES

QUITO
 CANTON

PROVINCIA PICHINCHA
 PARROQUIA BENALCAZAR

SECRETARIO DE LA JUNTA



[Signature]

[Large handwritten signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171001034-4

NOMBRE Y APELLIDOS: HOERNING JARAMILLO MICHAEL JAMES

FECHA DE NACIMIENTO: 01 SEPTIEMBRE 1975

LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS

REG. CIVIL: 07 A 290 05340

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION: PICHINCHA/QUITO

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION: GONZALEZ SUAREZ 75



Manuel J. Hernandez
SECRETARIO

SECRETARIA GENERAL 1144214221
NACIONALIDAD: ECUATORIANO
ESTADO CIVIL: SECUNDARIA ESTUDIANTE
INSTRUCCION: PROF. OCUP.
NOMBRE Y APELLIDOS DEL PADRE: HAROLD GEORGE HOERNING
NOMBRE Y APELLIDOS DE LA MADRE: IGA ALEXANDRA JARAMILLO
NOMBRE Y APELLIDOS DEL TITULAR: MICHAEL JAMES HOERNING JARAMILLO
FECHA DE EMISION: 1/09/98
LUGAR Y FECHA DE EXPIRACION: QUITO 01/09/2002
FECHA DE CADUCIDAD:
138612
FOLIO 44 DE 88 CH
FOLIO DE LA AUTORIDAD

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE SANCION
Eleccion del 21 de Agosto 2002
VALOR USD 4.00
171001034-4 0102.013
Nº de Cédula: HOERNING JARAMILLO MICHAEL JAMES
Nº de Pasaporte:
APELLIDOS Y NOMBRES: PICHINCHA QUITO
PROVINCIA: BENALCAZAR CANTON:
PARROQUIA: *Muñoz*
EL SECRETARIO

[Handwritten signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CENSACION

CIUDADANIA: 17072770-1

PALLAREZ VILLAMAR ROCIO
 PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA
 22 JUNIO 1978
 008 0335 05918 F

PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1978

Rocio Pallas



ECUATORIANO 132357622

CASADO PETERAN I GORTGUEZ LALAMA

SECUNDARIA QUEHACER: DOMESTICOS

JOSE PALLAREZ
 OFICIO DEL PILAR VILLAMAR
 QUITO 11/10/2004

REN 316309




REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

157-0021 NUMERO 170727701 CEDULA

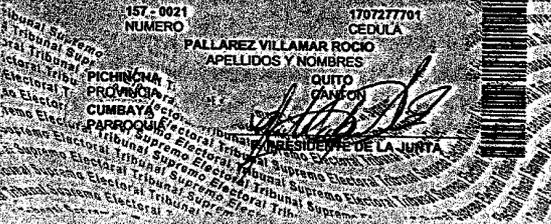
PALLAREZ VILLAMAR ROCIO
 APELLIDOS Y NOMBRES

QUITO CANTON

PICHINCHA PROVINCIA

CUMBAYA PARROQUIA

RESIDENTE DE LA JUNTA

DR. RUBEN DARI
 NOTARIO
 QUITO - ECUADOR

Ruben Dari

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CREDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170700917-4

BRITO MUNOZ ERICK PAUL

NOMBRE Y APELLIDOS
PILGRI NCHA QUITO/GONZALEZ SUAREZ

LUGAR DE NACIMIENTO
QUITO

FECHA DE NACIMIENTO
1975

REG. CIVIL 010-000707349 M

TOMO PAG. ACT. SEXO

PILGRI NCHA QUITO

LUGAR Y AÑO DE NACIMIENTO
QUITO 1975

REGISTRO CIVIL

E. P. S. A. O. M.
FIRMA DEL CREDULADO



ECUATORIANA***** VILAVILAZ

NACIONALIDAD IND. DACT.

ESTRATIFICADO

ESTADO CIVIL SUPERIOR ESTUDIANTE PROF. OCUP.

INSTRUCCION

ALBERTO BRITO

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE

AYDA MUNOZ

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

QUITO 18/04/2002

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

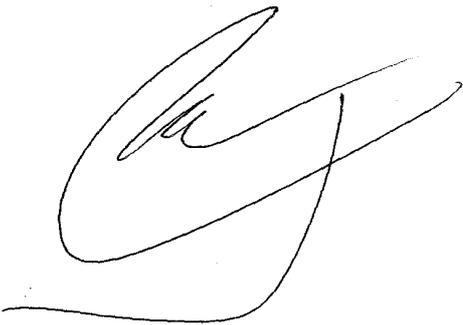
18/04/2014

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN 0003371
Pch



FULGAR DERECHO





DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA** de la escritura pública de Cesión de Participaciones de la Compañía PAPIZZEC CIA. LTDA., otorgada por los cónyuges: Sr. Luis Sebastián Espinosa Salguero y Sra. María Carolina Bueno Requena. a favor del Sr. Mario Alfredo Córdovez Lalama y Otros, firmada y sellada en **Quito, a cuatro de Julio del año dos mil cinco.-**



DOCTOR RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO,
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO



RS-

ZON: Tome nota de la cesión de participaciones que antecede otorgada ante el Notario Décimo Primero del Cantón Quito, Doctor Rubén Darío Espinosa el veinte y cuatro de Mayo del presente año, mediante la cual los cónyuges señor Luis Sebastián Espinosa Salguero y señora María Carolina Bueno Requena, ceden y transfieren cincuenta y seis participaciones que poseen en la Compañía PAPIZZEC CIA. LTDA., a favor de las siguientes personas: al señor Mario Alfredo Cordovez Lalama, veinte participaciones; a la señora Rocío Pallares Villamar, dieciséis participaciones; al señor Erick Paúl Brito Muñoz, dieciséis participaciones; y, al señor Michael James Hoerning Jaramillo, cuatro participaciones, al margen de la escritura matriz de Constitución de la mencionada Cooperativa, otorgada ante mí el dos de Septiembre del dos mil cuatro. Quito, a trece de Julio del año dos mil cinco.



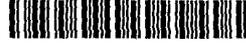
Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

**DR. OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIO CUADRAGÉSIMO
DEL CANTON QUITO**



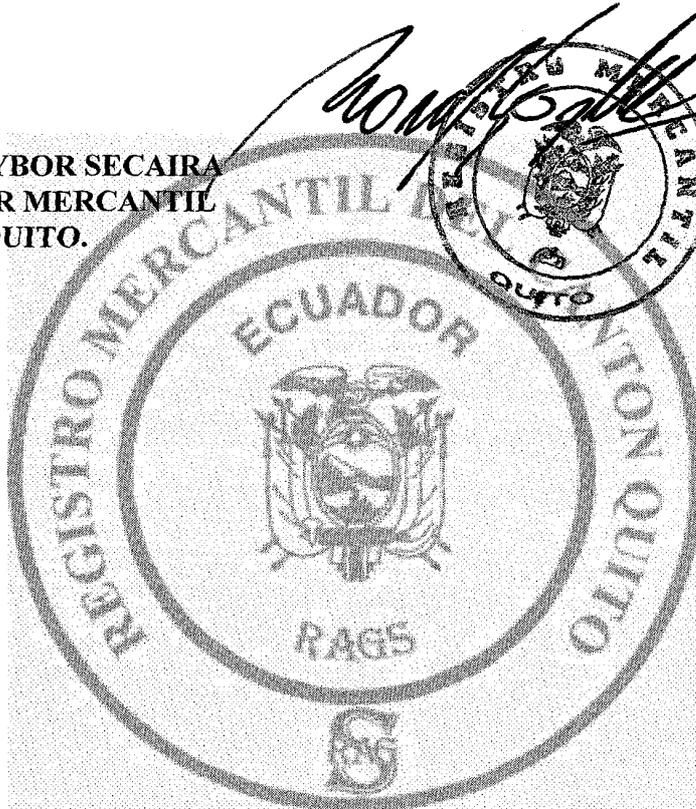


REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número **2431** de REGISTRO MERCANTIL de veinte de Septiembre del dos mil cuatro, a fs 2085, tomo 135, correspondiente a la Constitución de la Compañía "PAPIZZEC CIA. LTDA", lo referente a la presente de la Cesión de Participaciones.- Quito, a veinticinco de Julio de dos mil cinco.
EL REGISTRADOR.-

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.



ng.